



DECRETO N° 73/2018 D.E.

SANTA ANA, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de concesionar los servicios de “Proveeduría, Cantina y Heladería” en el “Parador N° 2 – Playa 52” del Balneario Santa Ana, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad del inicio de una nueva temporada estival durante la cual se habilita al público el uso de las instalaciones del balneario corresponde disponer, la concesión de los servicios de Proveeduría, Cantina y Heladería, con arreglo al régimen de Contratación Municipal.-

Por ello, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPÓNESE el llamado a LICITACION PUBLICA que se individualizará con el N° 09/2018, con el objeto de adjudicar la concesión de la explotación de los servicios de “Proveeduría, Cantina y Heladería” en el “Parador N°2 – Playa 52” del Balneario de Santa Ana por el periodo desde el 01 de Diciembre de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º) APRUÉBASE los pliegos de condiciones generales, particulares y los anexos I y II, que forman parte del presente Decreto, los cuales regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) FIJASE el día Jueves 18 de Octubre 2018 a las 11 Hs. la fecha para la apertura del acto licitatorio dispuesto por el art. 1º) del presente Decreto.-

ARTICULO 4º) PUBLÍQUESE el acto licitatorio dispuesto en el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Semanario Chajarí al día de la Ciudad de Chajarí Entre Ríos.-

ARTICULO 5º) DESIGNASE como integrantes de la comisión Ad-Hoc a los fines de la producción del dictamen previo a resolver la adjudicación al Contador Municipal, Sr. Gabriel Esteban Leonardelli, al Asesor Legal Dr. Héctor Pedro Veller y Director de Cultura y Turismo Municipal Sr. Luis Alberto Vago.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR, registrar, publicar y archivar.-